

Factura: 003-002-000021834



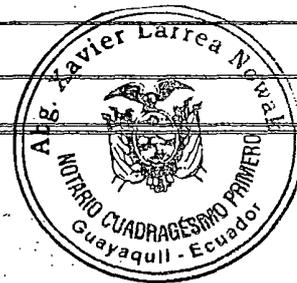
20150901037P12262

NOTARIO(A)-SUPLENTE MARIA ELENA GARCÍA LARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P12262						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMANZA RIVERA COROMOTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959935362	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GRUBER ARANGUREN DAVID JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	084735658	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	CONTRERAS ARAUJO JESUS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	056108132	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCÍA LARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
AP: 10964-UPTH-2015-MME





1 tres cinco tres seis dos (0959935362), Jesús Alberto Contreras
2 Araujo, Casado, de nacionalidad Venezolano, portador del
3 Pasaporte Número cero cinco seis uno cero ocho uno tres dos(
4 056108132), y, el señor David Jesús Gruber Aranguren, Casado,
5 de nacionalidad Venezolano, portador del Pasaporte Número
6 cero ocho cuatro siete tres cinco seis cinco ocho (084735658,)
7 todos por sus propios y personalísimos derechos, la primera de
8 los prenombrados con domicilio en la ciudad de Guayaquil.
9 Todos con plena capacidad legal para contratar y obligarse,
10 sin ninguna prohibición para establecer y constituir esta
11 compañía.-SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los aquí
12 suscritos comparecientes convienen en constituir la COMPAÑÍA
13 GLOBAL FOODS ALINCORSA C A, que se registrá por La Ley de
14 Compañías, El Código de Comercio, Los Convenios de las
15 Partes, Las normas del Código Civil, las leyes del Ecuador y el
16 siguiente Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
17 GLOBAL FOODS ALINCORSA C A CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,
18 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-ARTICULO
19 UNO.- NOMBRE.- La compañía llevara el nombre de GLOBAL
20 FOODS ALINCORSA C A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El
21 domicilio Principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil,
22 Provincia del Guayas y por resolución de la junta General de
23 accionistas podrá establecer sucursales, agencias y
24 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador, conforme a la
25 ley. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá
26 como único y exclusivo objeto social la actividad económica
27 aprobada por la Superintendencia de Compañías en el Nivel
28 G46; además de las operaciones complementarias: G4610.07

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 INTERMEDIARIO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,
2 BEBIDAS Y TABACOS; G4610.09 INTERMEDIARIOS DE COMERCIO
3 DE PRODUCTOS DIVERSOS; G4620.19 VENTA AL POR MAYOR DE
4 OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS. G4630.21 VENTA AL
5 POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS, INCLUIDO HELADOS,
6 BOLOS Y ETCETERA. G4630.31 VENTA AL POR MAYOR DE CARNE
7 Y PRODUCTOS CARNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL);
8 G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN
9 ESPECIALIZACION; ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCION DE
10 BIENES, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO,
11 EXPORTACION, INDUSTRIALIZACION, EXPLOTACION,
12 DISTRIBUCION, INVESTIGACION Y DESARROLLO, PROMOCION,
13 CAPACITACION ASESORAMIENTO, INTERMEDIACION,
14 INVERSION, CONSTRUCCION, RECICLAJE, IMPORTACION
15 relacionados con la industria alimenticia en General. A fin de
16 que la compañía pueda realizar todo tipo de actividad
17 Industrial, comercial de inversión relacionada con su objetivo, y
18 demás actos o contratos lícitos en cumplimiento a su objeto
19 social. ARTICULO CUATRO.- DURACION: El Plazo de duración de
20 la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la
21 fecha de inscripción de la compañía en el Registro mercantil
22 del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier
23 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la
24 Junta General de Accionistas en la forma prevista en los
25 estatutos y en la ley. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL
26 AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL
27 El Capital autorizado de la compañía es de NUEVE MIL
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dividido en NUEVE MIL





1 acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar de los
2 estados Unidos de Norteamérica, cada una, numeradas
3 consecutivamente desde el cero cero cero cero uno(0000)1 al
4 nueve mil(9.000), inclusive.- Las acciones estarán representadas
5 por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
6 General de la Compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE
7 CAPITAL: El Capital de la Compañía podrá ser aumentado en
8 cualquier momento, por Resolución de la Junta general de
9 Accionistas, por los medios y en la forma prevista por la ley de
10 compañías; además, En los casos de aumento de capital, los
11 accionistas tendrán un derecho preferente para la suscripción
12 de las nuevas acciones, en la misma proporción de las que
13 poseen en propiedad para la fecha en la cual se haya
14 acordado el precitado aumento. Los accionistas tienen
15 derecho preferente para adquirir las acciones que sean
16 puestas en venta. En consecuencia, si algún accionista desea
17 vender todas o algunas de sus acciones, deberá participarlo
18 previamente a la junta directiva de la sociedad, a los fines de
19 que ésta haga llegar la información al resto de accionistas
20 mediante comunicación escrita. Los socios dispondrán de
21 CINCO (05) días continuos a partir del recibo de la
22 comunicación para manifestar su deseo o no de adquirirlas o
23 celebrar la operación y solo en caso de que ningún accionista
24 manifieste estar dispuesto a negociar, podrá el accionista
25 oferente realizar la operación con cualquier tercero interesado,
26 siendo entendido que la violación del procedimiento descrito
27 acarrea la nulidad absoluta de cualquier operación que se
28 realizare. El silencio de los accionistas se entenderá como una

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 negativa al derecho de preferencia. ARTICULO SIETE.-
2 RESPONSABILIDAD: La Responsabilidad de los accionistas por las
3 obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La
4 acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor
5 pagado, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
6 mayoría. ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía
7 llevara un libro de acciones y accionistas en la que se
8 registraran las transferencias de las acciones, la constitución de
9 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
10 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las
11 acciones se probara con la Inscripción en el libro de acciones
12 y accionistas.- El derecho de negociar las acciones y
13 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la ley de compañías y
14 sus Estatutos.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO,
15 BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO
16 NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será
17 anual y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año.
18 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses
19 siguientes, el Gerente General someterá a consideración de la
20 Junta general de Accionistas el balance general anual, el
21 estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de
22 beneficios y demás informes necesarios.- El comisario
23 igualmente presentara su informe.- durante los quince días
24 anteriores a la sesión de junta tales balances e informes podrán
25 ser examinados por los accionistas en las oficinas de la
26 compañía.- ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta
27 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
28 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De





1 las Utilidades liquidas se segregara por lo menos el diez por
2 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
3 reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance por
4 lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además
5 la Junta general de Accionistas podrá resolver la creación de
6 reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CAURTO.- DE
7 LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO ONCE.- ACCIONISTAS: Se
8 considera como accionista quien aparezca como tal en el libro
9 de acciones y accionistas que lleva la compañía. ARTICULO
10 DOCE.- DERECHO DEL ACCIONISTA.- Son derecho
11 fundamentales y principales del accionista, de los cuales no se
12 les puede privar: a) La calidad de accionista; b) participar en
13 los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de
14 tratamiento para los accionistas de la misma clase; c) Participar
15 en las mismas condiciones establecidas en el literal anterior en
16 la distribución del remanente en caso de liquidación de la
17 compañía; d) intervenir en las juntas generales de accionistas
18 con voz y voto, personalmente o por medio de representante
19 que porte una carta poder o un poder notarial, según sea el
20 caso; e) integrar los órganos de administración o de
21 fiscalización de la compañía, cuando fueren elegidos para ello
22 conforme a las normas de la ley y de este estatuto; f) gozar de
23 preferencia para la suscripción de acciones en caso de
24 aumento de capital; g) impugnar las resoluciones de la junta
25 general y más órganos de la compañía en los casos y en la
26 forma prevista por los artículos doscientos quince y doscientos
27 dieciséis de la ley de compañías. No podrá ejercer este
28 derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 aportes; h) negociar libremente sus acciones; i) Los demás que
2 le confiere la ley de compañías, otras leyes pertinentes, el
3 presente estatuto y reglamento. ARTICULO TRECE.-
4 OBLIGACIONES DEL ACCIONISTA: Son obligaciones del
5 accionistas las siguientes: a) pagar a la compañía la aportación
6 suscrita; b) cumplir con los deberes que le imponga el contrato
7 social; c) abstenerse de realizar todo acto que implique
8 injerencia en el manejo de la compañía, cuando no hubiera
9 sido legítimamente designado para ello; d) responder solidaria
10 e ilimitadamente frente a la compañía y frente a tercero por la
11 verdad de la suscripción y entrega del aporte social, por la
12 existencia real del aporte y por todas las declaraciones
13 constantes en el contrato social; e) las demás que le imponga
14 la Ley de Compañías, otras leyes pertinentes, el presente
15 estatuto y los reglamentos .CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO,
16 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.-
17 ARTICULO CATORCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La
18 compañía estará gobernada por la Junta General de
19 Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y por el
20 Gerente General, además contará con un Vicepresidente
21 Ejecutivo y un Vicepresidente Comercial, cada uno de estos
22 órganos con las atribuciones y deberes que les concede la ley
23 de compañías y estos estatutos. SESIÓN UNO.- DE LA JUNTA
24 GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINCE.- DE LA JUNTA
25 GENERAL DE ACCIONISTA: La Junta General de Accionistas es
26 el organismo supremo de la compañía, se reunirá
27 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico.



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 extraordinariamente las veces que fuere convocada para
2 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta
3 estará formada por los accionistas legalmente convocados y
4 reunidos. ARTICULO DIECISEIS.- CONVOCATORIA: La
5 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el
6 Presidente de la Compañía mediante comunicación por la
7 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del
8 domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de
9 anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a
10 tratarse. Igualmente, el Presidente convocara a Junta general
11 a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos
12 el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, para tratar los
13 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
14 establecido en la ley de compañías. ARTICULO DIECISIETE.-
15 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales
16 de Accionistas, ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el
17 domicilio principal de la compañía. Los Accionistas podrán
18 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado
19 a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o
20 de carta poder para cada junta. El poder para un tercero será
21 necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los
22 accionistas los administradores y comisarios de la compañía.
23 ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM: Para Que se instale
24 válidamente la junta general de Accionistas en primera
25 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos de la
26 mitad del capital pagado. Si no hubiera este Quórum habrá
27 una segunda convocatoria mediando cuando mas treinta días
28 de la fecha fijada para la primera reunión, y la junta general se

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 instalara con el número de accionistas presentes o que
2 concurren, cualquiera sea el capital que representen,
3 particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos
4 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la ley de
5 compañías, se estará al procedimiento ahí señalado. ARTICULO
6 DIECISNUEVE.- DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA: Presidirá la Junta
7 general de Accionistas el presidente Ejecutivo de la Compañía.
8 Actuará como secretario el gerente general. A falta del
9 presidente Ejecutivo actuara quien lo subroga; y, a falta del
10 gerente General actuara como secretario la persona que
11 designe la junta. ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE
12 LA JUNTA GENERAL: La Junta general de Accionistas
13 Legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
14 compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para
15 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
16 sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se
17 hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de
18 su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente
19 Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente
20 Comercial y al Gerente General, al Comisario Principal y
21 suplente. b) Conocer y resolver todos los Informes que presente
22 el gerente general y demás órganos de administración y
23 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de
24 utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver
25 sobre el aumento o disminución de capital, prorroga de plazos,
26 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
27 demás reformas al estatuto, de conformidad con la ley de
28 compañías. d) Fijar las remuneraciones que percibirán e





1 Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Comisario; e)
2 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía,
3 designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los
4 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. f) Fijar las
5 cuantías de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
6 celebración el Presidente Ejecutivo y el Gerente General
7 requieran de esta autorización de la Junta general de
8 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de compañías
9 para estos casos. g) Autorizar al gerente General el
10 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la
11 ley. h) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y
12 hacerlo cumplir; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido
13 a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de
14 la compañía. j) Aprobar el presupuesto de la compañía. k)
15 Aprobar y expedir los reglamentos de la compañía; l) Los demás
16 que contemple la ley y estos estatutos. ARTICULO VEINTIUNO.-
17 JUNTA UNIVERSAL: La compañía podrá celebrar Junta general
18 de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de
19 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y
20 ocho de la ley de compañías; esto es que, la Junta puede
21 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar; dentro del
22 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
23 este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
24 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
25 unanimidad la celebración de la junta entendiéndose así
26 legalmente convocada y válidamente constituida. SECCION
27 DOS.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- ARTICULO VEINTIDOS.- DEL
28 PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo de la Compañía

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 será elegido por la Junta general de Accionistas para un
2 período de cuatro años. Puede ser reelegido indefinidamente;
3 y, podrá tener o no la calidad de accionistas. El Presidente
4 Ejecutivo permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
5 reemplazado. ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
6 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son atribuciones y deberes del
7 Presidente Ejecutivo de la compañía: a) Presidir las sesiones de
8 la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la Representación
9 legal, Judicial o extrajudicial en forma Individual o en conjunto
10 con el Gerente General.- c) Cumplir y hacer cumplir las
11 resoluciones de la Junta General de Accionistas ;d) Suscribir
12 conjuntamente con el gerente General los títulos acciones o los
13 certificados provisionales; así como las actas de la Junta
14 General de accionistas. e) Supervisar la contabilidad y el
15 manejo financiero de la compañía; f) Firmar Individual o
16 conjuntamente con el Gerente General los cheques de las
17 cuentas bancarias de la compañía, según sus atribuciones. g)
18 Suscribir documentos de aduanas y en general toda clase de
19 documentos necesarios para gestiones en instituciones y
20 dependencias públicas o privadas. h) Comprar, hipotecar,
21 gravar y vender bienes inmuebles pertenecientes a la
22 compañía, con autorización de la Junta General de
23 Accionistas. i) Aceptar garantías en favor de la compañía, al
24 igual que hipotecas de bienes ajenos otorgadas en garantías
25 de relaciones comerciales o civiles. j) Velar por el cumplimiento
26 del objeto social de la compañía. k) Presentar a la Junta
27 General de Accionistas un Informe anual de su gestión.
28 Convocar a Junta General de Accionistas, ordinaria.





1 extraordinarias. m) Resolver conjuntamente con el Gerente
2 General la creación de gerencias, subgerencias y direcciones
3 departamentales; y, conjuntamente con el Gerente General
4 nombrar a estos funcionarios, fijar sus remuneraciones y
5 determinar sus atribuciones, deberes y obligaciones. n) Velar
6 por la marcha general de la compañía y por el cumplimiento
7 de las políticas de la misma; o) Intervenir en la celebración de
8 actos y contratos relacionados con el giro del negocio, sin más
9 limitaciones que las establecidas en la ley y estos estatutos. ñ)
10 Firmar los nombramientos del Vicepresidente Comercial, y del
11 Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; o.)
12 Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil. p.) Subrogar
13 al Gerente General con todas sus atribuciones, en caso de falta
14 o ausencia; q.) Las demás que señale la ley de compañías, el
15 presente estatuto, reglamentos de la compañía y la Junta
16 General de Accionistas.- ARTICULO VEINTICUATRO.- DEL
17 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: El VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la
18 Compañía será elegido por la Junta general de Accionistas
19 para un periodo de cuatro años. Puede ser reelegido
20 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionistas.
21 El Vicepresidente Ejecutivo permanecerá en el cargo hasta ser
22 legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTICINCO.-
23 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: Son
24 atribuciones y deberes del Vicepresidente Ejecutivo de la
25 compañía, las que le otorgue la junta General de Accionistas:
26 a) Suscribir documentos de aduanas y en general toda clase
27 de documentos necesarios para gestiones en instituciones y
28 dependencias públicas o privadas. b) Velar por el



1 cumplimiento del objeto social de la compañía. c) Presentar a
2 la Junta General de Accionistas un Informe anual de su gestión.
3 d) Velar por la marcha general de la compañía y por el
4 cumplimiento de las políticas de la misma; e) Subrogar al
5 Presidente Ejecutivo con todas sus atribuciones, en caso de
6 falta o ausencia de este. f.) Inscribir su nombramiento en el
7 Registro Mercantil. g.) Las demás que le faculte la ley de
8 compañías, el presente estatuto, reglamentos de la compañía
9 y la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL
10 VICEPRESIDENTE COMERCIAL: EL VICEPRESIDENTE COMERCIAL
11 de la Compañía será elegido por la Junta general de
12 Accionistas para un periodo de cuatro años. Puede ser
13 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
14 accionistas. El Vicepresidente Comercial permanecerá en el
15 cargo hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO
16 VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE
17 COMERCIAL: Son atribuciones y deberes del Vicepresidente
18 Comercial de la compañía, las que le otorgue la junta General
19 de Accionistas, así como: a) Suscribir documentos de aduanas
20 y en general toda clase de documentos necesarios para
21 gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas.
22 b) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía.
23 c) Presentar a la Junta General de Accionistas un Informe anual
24 de su gestión. d) Velar por la marcha general de la compañía
25 y por el cumplimiento de las políticas de la misma; e) Inscribir su
26 nombramiento en el Registro Mercantil. f. Las demás que le
27 faculte la ley de compañías, el presente estatuto, reglamentos,
28 de la compañía y la Junta General de Accionistas.-





1 TRES.- DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL
2 GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta
3 General de Accionistas para un periodo de cuatro años. Puede
4 ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad
5 de accionistas.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente
6 remplazado. El Gerente General será el Representante legal de
7 la Compañía. ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
8 DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente
9 General de la Compañía: a. Ejercer la Representación legal,
10 judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o
11 conjunta con el Presidente Ejecutivo; Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de la Junta General de Accionistas. a) Actuar
13 como secretario en la sesiones de la junta General de
14 Accionistas. b) Firmar conjuntamente con el Presidente
15 Ejecutivo los títulos, acciones o certificados provisionales. c)
16 Firmar Individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo
17 las actas de la Junta general de Accionistas; d) Firmar Individual
18 o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los cheques de las
19 cuentas bancarias de la compañía, según sus atribuciones. e)
20 Subrogar al Presidente Ejecutivo , con todas las atribuciones de
21 este en caso de falta o ausencia temporal; d) Convocar a
22 juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, por
23 disposición del Presidente Ejecutivo; e) Suscribir el
24 nombramiento del Presidente Ejecutivo y conferir copias y
25 certificados sobre el mismo. f) Firmar la correspondencia de la
26 compañía. g) Conducir la gestión de los negocios sociales y la
27 marcha administrativa de la compañía. h) Dirigir la gestión
28 económica financiera de la compañía; i) Gestionar, Planificar,

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
2 compañía. j) Realizar pagos por concepto de gastos
3 administrativos de la compañía. k). Realizar inversiones,
4 adquisiciones, y negocios sin necesidad de firmas conjuntas
5 con el Presidente Ejecutivo hasta la cuantía que señale la Junta
6 general de Accionistas; l. Manejar las cuentas corrientes
7 bancarias de la compañía, según sus atribuciones. o. Celebrar
8 y realizar a nombre de la compañía contratos o actos; m)
9 Presentar a la junta general de Accionistas el balance general
10 anual, el estado de pérdidas y ganancias y más estados
11 financieros, fijando al mismo tiempo las propuestas sobre la
12 distribución de utilidades, fondos de reserva. Así como un
13 Informe anual de su gestión; n) Contratar conjuntamente con el
14 Presidente Ejecutivo al personal técnico, administrativo y/o
15 trabajadores que requiera la compañía para el desarrollo de
16 sus actividades. o) Organizar y llevar la contabilidad de la
17 compañía que será manejada bajo la supervisión del
18 Presidente Ejecutivo de la Compañía; p) Inscribir su
19 nombramiento, con la razón de su aceptación en el registro
20 mercantil. q) Llevar los libros de actas y expedientes de cada
21 sesión de la Junta General de Accionistas; r.) Las demás que le
22 imponen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias
23 de la compañía, así como, aquellas que le delegue el
24 Presidente Ejecutivo y la junta General de Accionistas.
25 CAPITULO SEXTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO
26 TREINTA.- EL COMISARIO: La junta General de Accionistas
27 nombrara un comisario principal y un suplente, accionista o no,
28 quienes duraran dos años en sus funciones, pueden ser





1 reelegidos indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.-
2 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones
3 y deberes del comisario los que consten en la ley, este
4 estatuto y sus reglamentos; y, lo que determine la Junta
5 General de Accionistas. En general el comisario tiene
6 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
7 operaciones sociales, sin dependencia de la administración
8 y en interés de la compañía. CAPITULO SEPTIMO.-
9 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO
10 TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución
11 y Liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
12 pertinentes de la ley de compañías, especialmente por lo
13 establecido en la sección décimo segunda de esta ley, así
14 como por el reglamento sobre disolución y liquidación de
15 compañías y por lo previsto en el presente estatuto.-
16 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICION GENERAL:** En todo
17 lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones
18 de la ley de compañías y sus reglamentos, así como a los
19 reglamentos de la compañía, y a lo que resuelva la junta
20 general de accionistas. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**
21 **AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos
22 de fiscalización, la Junta General de accionistas podrá
23 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier
24 persona natural o jurídica especializada, observando las
25 disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA**
26 **Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiera a la
27 auditoría externa se estará a lo que dispone la ley.
28 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: UNO:** El capital

AB. WENDY MARIA VERÁ RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

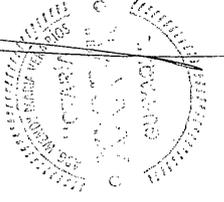
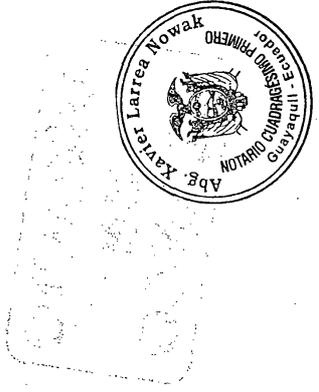
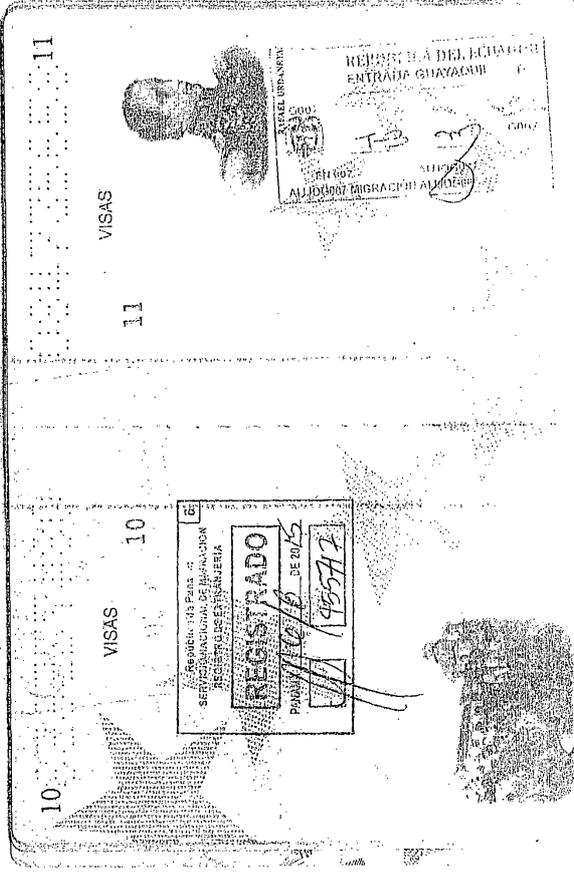


1 suscrito con que se constituye la compañía es de NUEVE mil :
2 dólares de los estados unidos de América; el que ha sido
3 suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: A)
4 la señora Coromoto Armanza Rivera, suscribe TRES MIL
5 acciones de un dólar cada uno, paga el veinticinco por
6 ciento de su valor en numerario.- B) EL señor Jesús Alberto
7 Contreras Araujo, suscribe TRES MIL acciones de un dólar
8 cada uno, paga el veinticinco por ciento de su valor en
9 numerario.- C) El señor David Jesús Gruber Aranguren,
10 suscribe TRES MIL acciones de un dólar cada uno, paga el
11 veinticinco por ciento de su valor en numerario.- Los
12 comparecientes declaran bajo Juramento que el capital se
13 encuentra íntegramente suscrito al otorgamiento de la
14 escritura pública de constitución de la compañía y se
15 comprometen a depositar el capital pagado de la
16 compañía en una de las Institución Financiera ecuatoriana
17 en la proporción que cada uno de ellos ha suscrito el mismo
18 que es del veinticinco por ciento, una vez que la escritura
19 de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil.-
20 DOS.- Los suscritos comparecientes autorizan al abogado
21 OTTO NUÑEZ VALERO, para que realice los trámites
22 pertinentes para la aprobación de esta escritura
23 constitutiva de la compañía, así como para las demás
24 diligencias necesarias para que la compañía pueda
25 operar.- Los accionistas fundadoras designan como
26 Gerente General, a la señora Coromoto Armanza Rivera,
27 portadora de la cedula de ciudadanía Número cero nueve
28 cinco nueve nueve tres cinco tres seis dos (0959935362); se





1 nombra como Vicepresidente Ejecutivo al señor David
2 Jesús Gruber Aranguren, portador del pasaporte Número
3 cero ocho cuatro siete tres cincó seis cinco ocho
4 (084735658).- Y por unanimidad de los comparecientes se
5 nombra como Presidente Ejecutivo al señor Jesús Alberto
6 Contreras Araujo, portador del pasaporte Número cero
7 cinco seis uno cero ocho uno tres uno (056108132).-Los
8 comparecientes declaran bajo Juramento que el capital
9 se encuentra íntegramente suscrito al otorgamiento de la
10 escritura pública de constitución de la compañía y se
11 comprometen a depositar el capital suscrito de la
12 compañía en una de las Institución Financiera
13 ecuatoriana en la proporción que cada uno de ellos han
14 pagado el mismo que es del veinticinco por ciento, una
15 vez que la escritura de constitución haya sido inscrita en
16 el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
18 validez de la presente escritura constitutiva de la
19 compañía.f) **Abogado Otto Ronny Nuñez Valero,**
20 **Matrícula cero nueve – mil novecientos noventa y siete**
21 **ciento cuarenta y siete del Foro de Abogados del**
22 **Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Queda agregada la
23 documentación respectiva. Léída que le fue la presente
24 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
25 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
26 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
27 doy fe.-----



8
9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
11 SEP 2015

FIRMA DEL ACTA DE LA INDEPENDENCIA

VISAS

VISAS NO INMIGRANTES

REGISTRO No. 6504/2015
ACTIVIDAD: Turismo
VALIDA HASTA: 10 de Septiembre 2015

COORDINADORA ZONA GUAYAQUIL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

NOSEPT
2015

237

ESPACIO
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

FORMA 725 095993536-2

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ARMANZA RIVERA
 COROMOTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Vancuela
 Valcoba
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 JOSE RAFAEL
 VALDERRAMA GUEVARA




INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADA V133311222

PROFESION / OCUPIACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ARMANZA OCHOA JOSE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIVERA FAJARDO DONACIANA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2015-03-22

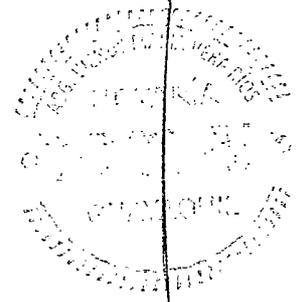
FECHA DE EXPIRACION
 2025-03-22

Jose Rafael Valderrama Guevara

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
 095993536-2 000-0000
 ARMANZA RIVERA COROMOTO

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006
 4389775 25/05/2015 10:31:12





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/09/2015 05:57 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7709933
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912633278 NUNEZ VALERO OTTO RONNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GLOBAL FOODS ALINCORSA C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
OPERACION PRINCIPAL	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/10/2015 05:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GLOBAL FOODS ALINCORSA C. A.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Coromoto Armanza Rivera

COROMOTO ARMANZA RIVERA
C.C. N° 0908141831

David Jesús Gruber Aranguren

DAVID JESÚS GRUBER ARANGUREN
PASAPORTE: 084735658

Jesús Alberto Contreras Araujo

JESÚS-ALBERTO CONTRERAS ARAUJO
PASAPORTE: 056108132

Abg. Maria Elena Garcia Lara

ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBAL FOODS ALINCORSA C. A.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Maria Elena Garcia Lara
ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.874
FECHA DE REPERTORIO:29/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GLOBAL FOODS ALINCORSA C.A.**, de fojas **107.089 a 107.127**, Registro-Mercantil número **5.232**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GLOBAL FOODS ALINCORSA C.A.**, a favor de **COROMOTO ARMANZA RIVERA**, de fojas **45.775 a 45.777**, Registro de Nombramientos número **14.718**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **GLOBAL FOODS ALINCORSA C.A.**, a favor de **JESUS ALBERTO CONTRERAS ARAUJO**, de fojas **45.778 a 45.780**, Registro de Nombramientos número **14.719**.- 4. **NOMBRAMIENTO** de **VicePresidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **GLOBAL FOODS ALINCORSA C.A.**, a favor de **DAVID JESUS GRUBER ARANGUREN**, de fojas **45.781 a 45.783**, Registro de Nombramientos número **14.720**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Píndola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

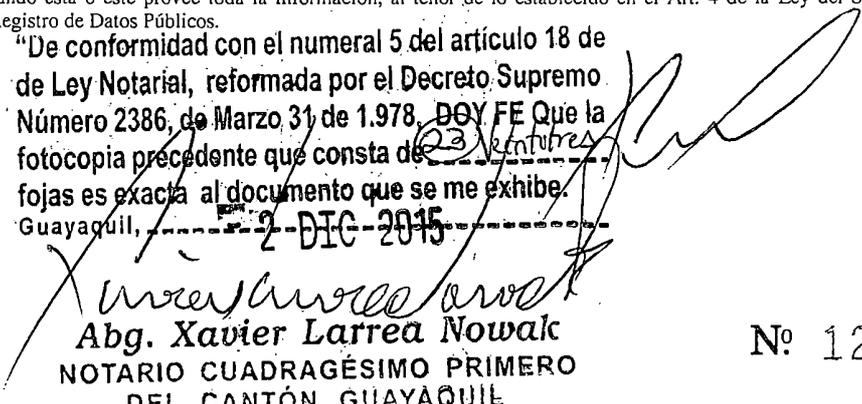
Guayaquil, 27 de noviembre de 2015



REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 23 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 2 DIC 2015


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1283723



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/11/2015 11:22 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7716602
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912633278 NUNEZ VALERO OTTO RONNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GLOBAL FOODS ALINCORSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
OPERACION PRINCIPAL	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/12/2015 11:22 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

01/12/2015 8.08 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000018094



20150901041D08902

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901041D08902

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 23 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 23 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:48).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GLOBAL FOODS ALINCORSA C. A.	
EXPEDIENTE:	7709933	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COM S		COMPAÑÍA GLOBAL FOODS ALINCORSA C. A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		LOS GUAYACANES	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
20 NE	VILLA 18	MANZANA 44	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2826319		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	coromoto.armanza@gmail.com	jaca2868@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
996638823			

REFERENCIA UBICACIÓN:
 FUENTE A LA AV. ISIDRO AYORA, DIAGONAL CALLE 20 NE, FUENTE TICA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: COROMOTO ARMANZA RIVERA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0959935362 705657

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Coromoto Armanza Rivera

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
 09 DIC 2015 HORA 15:18

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Receptor: *Walter Norales*
 YA-01-2/14, FI
 FIRMA: *Walter Norales*

Guaymas

Superintendencia de Compañías -
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/DEC/2015 09:39:21

Usu: omontalvan

Edu



Remitente: No. Trámite: 48717 - 0

COROMOTO ARMANZA ----

705657

Expediente: 7716602

RUC:

Razón social:

GLOBAL FOODS ALINCORSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	48
--	----